

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2023

En la ciudad de Cieza, a ocho de mayo de dos mil veintitrés, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Concejala Doña María Jesús López Moreno, por ausencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Concepción Villa Ballesteros, y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2023.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

ACEPTACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLAORACIÓN A SUSCRIBIR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA. GEN-ATEM/2023/2

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de política social:

“Desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se remite el documento de Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cieza, para el mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil y atención Temprana por un periodo de cuatro años, cuyo plazo de ejecución de las acciones objeto del convenio se extenderá desde el 01/06/2023 a 30-05-2027.

Dicho Convenio especifica los términos, cláusulas y compromisos, en los cuales ha de ejecutarse el programa de Atención Temprana, así como la cuantía concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del IMAS, por el periodo de 4 años, con un importe de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS. (1.236.480,00 €).

A vista de lo anterior y con el fin de iniciar la tramitación de la documentación que para tal efecto se precisa, la concejal que suscribe eleva Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas.

PROPONE

1. Aceptar el borrador del convenio de colaboración financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Exmo. Ayuntamiento de Cieza para la prestación del Servicio del Centro de Desarrollo Infantil y Atención temprana por una duración de 4 años y un importe total de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS. (1.236.480,00 €)

2. El convenio será firmado por esta Alcaldía en representación del Ayuntamiento, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. Notificar el certificado de este acuerdo a la Dirección General de Personas con Discapacidad.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

DESESTIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE AUDITORÍA ENERGÉTICA Y CONSULTORÍA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/51

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación a la contratación del “SERVICIO DE AUDITORÍA ENERGÉTICA Y CONSULTORÍA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante anuncio de fecha 11-04-2023, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se somete a licitación pública el expediente GEN-CTTE/2023/51, para la adjudicación del SERVICIO DE AUDITORÍA ENERGÉTICA Y CONSULTORÍA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- Dentro del plazo de presentación de ofertas, se realiza pregunta en la herramienta habilitada al efecto en la la Plataforma de Contratación del Sector Publico, cuestionando el cumplimiento de los artículos 100.2 y 102.3 de la LCSP, por ausencia de desglose de los distintos costes que se derivan de la prestación a realizar conforme al Pliego de Prescripciones Técnica, y la falta de determinación de los costes laborales aún tratándose de un contrato en el cual se solicitan para la acreditación de solvencia técnica tres profesionales técnicos, según PCAP, Clausula 20.

Tercero.- Se ha emitido informe jurídico por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acetal. de la Corporación en el que se manifiesta:

“...Primero.- Como se advierte, entre otras, en la Resolución 739/2019, de 4 de julio de 2019, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en aquellos en los que los costes salariales de los trabajadores ocupados en la ejecución del contrato son los principales que componen la propia prestación, obliga, conforme a los artículos 100.2 y 102.3 de la LCSP, al desglose los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, que incluyan, de forma desglosada y con desagregación por género y categoría, de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Segundo.- Consistiendo los trabajos a realizar en el servicio de auditoría energética y consultoría de las instalaciones de alumbrado exterior del Ayuntamiento de Cieza en la recopilación de datos e inventariado, la fase de mediciones, el diagnóstico y análisis y propuesta de mejoras, los medios materiales y demás requisitos de la prestación del servicio se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, exigiéndose un equipo de trabajo mínimo compuesto por un jefe de proyecto (titulación de ingeniero industrial) con experiencia acreditada de 3 años de experiencia profesional en la redacción de proyectos de auditorías energéticas en sistemas de alumbrado público; un consultor técnico energético (titulación de ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial, de especialidades energéticas, mecánicas y/o eléctricas y con 3 años de experiencia profesional en la redacción de proyectos de auditorías energéticas en sistemas de alumbrado público y un técnico en instalaciones / oficial electricista, determina que los costes salariales de los trabajadores ocupados en la ejecución del contrato son los principales que componen la propia prestación, lo que obliga, conforme a los artículos

100.2 y 102.3 de la LCSP, al desglose los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, que incluyan, de forma desglosada y con desagregación por género y categoría, de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

De conformidad con lo expuesto procede:

Primero.- Desistir de la licitación pública del expediente GEN-CTTE/2023/51, para la adjudicación del SERVICIO DE AUDITORÍA ENERGÉTICA Y CONSULTORÍA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de fecha 11-04-2023, dejándola sin efecto.

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para conocimiento de los licitadores, con ofrecimiento de los recursos administrativos y/o judiciales pertinentes.

Tercero.- Iniciar un nuevo procedimiento de licitación por el departamento, previa redacción de los pliegos con desglose del presupuesto de licitación, en cuanto a sus costes directos e indirectos y otros posibles costes que pudieran intervenir, con desglose de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.”

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Desistir de la licitación pública del expediente GEN-CTTE/2023/51, para la adjudicación del SERVICIO DE AUDITORÍA ENERGÉTICA Y CONSULTORÍA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de fecha 11-04-2023, dejándola sin efecto.

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para conocimiento de los licitadores, con ofrecimiento de los recursos administrativos y/o judiciales pertinentes.

Tercero.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

Cuarto.- Iniciar un nuevo procedimiento de licitación por el departamento, previa redacción de los pliegos con desglose del presupuesto de licitación, en cuanto a sus costes directos e indirectos y otros posibles costes que pudieran intervenir, con desglose

de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

PRÓRROGA DEL CONTRATO “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/61

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“ANTECEDENTES

Primero. La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 22 de abril de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a NATIONALE NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E., con C.I.F. A81946485, la contratación del “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

Segundo. El contrato fue formalizado con fecha 10 de mayo de 2021, con un plazo de duración de DOS AÑOS, iniciándose la vigencia de la póliza a las 00:00 horas del día 10 de mayo de 2021, hasta las 24:00 horas del día 9 de mayo de 2023.

Tercero. El contrato se podrá prorrogar, permaneciendo inalterables sus características, por mutuo acuerdo de las partes, mediante acuerdo del órgano de contratación, por plazo de UN AÑO, sin que su duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de tres años, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y el contrato formalizado.

Cuarto. El adjudicatario ha mostrado su conformidad con la renovación del contrato, comunicando una variación en el importe de la prima anual pasando a CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (41.989,66 €), como consecuencia del incremento de los impuestos aplicables por ley y modificaciones en la relación de beneficiarios.

FUNDAMENTOS

Primero.- La prórroga se ajusta a los términos del pliego de cláusulas administrativa y a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Segundo.- La revisión del precio procede por modificación en la relación de beneficiarios y por cambios normativos tributarios, en aplicación de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, por la que se incrementa el tipo impositivo sobre las primas de seguro, previsto Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social que se incrementa en un 2%, pasando del 6% al 8%, lo que determina la procedencia de la revisión de precios del contrato de la póliza del “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, para el mantenimiento o restauración del equilibrio económico del mercado.

Visto el informe jurídico del departamento y secretaría, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Prorrogar el contrato suscrito con NATIONALE NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E., con C.I.F. A81946485, para el “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” por un plazo de UN AÑO, desde el 10/05/2023 hasta el 09/05/2024, en las mismas condiciones que el contrato inicial, salvo en el precio, que debe ser objeto de revisión, pasando la prima al importe de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (41.989,66 €).

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad para la suscripción del documento de formalización de la referida prórroga.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-COTT/2023/4

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada con fecha 20 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente, en procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, para la contratación de la “ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” ;

ATENDIDO: que la enajenación se realiza por procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 168.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, motivado porque la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de diciembre de 2022 acordó declarar desierta la licitación en procedimiento abierto simplificado para la citada enajenación.

ATENDIDO: que conforme a lo determinado en los artículos 168 y 169 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se invitó para participar en el procedimiento a las siguientes empresas:

Licitadores	C.I.F.
ETRAME RECICLAJES, S.L.	B73860363
HERMANOS INGLÉS, S.A.	A30631972
VENCONUSA 357, S.L.	B30553721

ATENDIDO: que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de abril de 2023 comprobó que sólo había presentado oferta la empresa VENCONUSA 357, S.L., con C.I.F. B30553721.

ATENDIDO: que la Mesa de Contratación, a la vista de las actuaciones realizadas, propuso al órgano de contratación al licitador VENCONUSA 357, S.L. con C.I.F. B30553721 para la adjudicación de la “ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, de acuerdo con su oferta presentada, por el precio de MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (1.733,00 €), exento de I.V.A.; y requerir al citado licitador para presentación de los siguientes documentos, necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 86,65 €, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación del contrato, exento de I.V.A.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Autorización de la Dirección General de Tráfico para la realización de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT).

ATENDIDO: que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a la “ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

2º.- Adjudicar el contrato de la “ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” , a VENCONUSA 357, S.L. con C.I.F. B30553721, por el precio de MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (1.733,00 €), exento de I.V.A.; todo ello de conformidad con su propuesta y con el Pliego de condiciones que rige la contratación.

3º.- Nombrar responsable del contrato al Responsable de Fomento del Empleo, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Que se notifique este acuerdo al único licitador y adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Facultar al Concejal de Patrimonio para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Que la extiendo yo, el Secretario General Accidental, Don Bartolomé Buendía Martínez, para hacer constar que la anterior acta, correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día ocho de mayo de dos mil veintitrés, ha quedado transcrita en papel timbrado del Estado, correspondiente a la clase 8ª, y números correlativos del 004812451 al 004812459, ambos inclusive, y numerados los folios del 395 al 403, ambos inclusive.

En Cieza a veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO